



Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICHU PARA EL MUNDO"

Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Arduwan

448
282

Resolución de Alcaldía

Nº 197 -2011-M.D.SAN MARCOS/A

San Marcos, 25 de Febrero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe Nº 141A-2011-MDSM/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Acta de Sesión Ordinaria Nº 04-2011-MDSM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizado el 18 de febrero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo de administración, con sujeción al orden jurídico, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, en el Título IV sobre el Régimen Económico Municipal, Capítulo I, Sub Capítulo Único, en el Art. 53 de la Ley Nº 27972, señala las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. A su vez en el tercer párrafo agrega que el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad de la materia;

Que la Séptima Disposición complementaria y Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, establece que el Gasto Devengado registrado al 31 de diciembre de cada Año Fiscal, incluyendo el correspondiente Año Fiscal 2010, solo puede pagarse hasta el 31 de enero del Año Fiscal siguiente. A su vez agrega que, a propuesta de la Dirección Nacional del





Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICHU PARA EL MUNDO"

Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Resolución de Alcaldía

Nº 197 -2011-M.D.SAN MARCOS/A

San Marcos, 25 de Febrero de 2011

Tesorero Público, hasta el primer trimestre de cada año se pueden aprobar excepciones mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la mencionada Dirección Nacional ha propuesto los casos de Devengados del Año Fiscal 2010 que, excepcionalmente, podrán ser pagados hasta el 31 de marzo del Año Fiscal 2011;

Que, el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nª 186-2011-EF/77 del 4 de marzo del 2011, señala que autorícese hasta el 31 de marzo del 2011 por excepción, el pago del gasto devengando formalizando de acuerdo con la normatividad vigente y registrado al 31 de diciembre del Año Fiscal 2010, por toda fuente de financiamiento: a) A cargo de los Gobiernos Locales y de las Unidades Ejecutoras se los Gobiernos Regionales;

Que, esta misma Resolución ministerial precisa los casos que deben ser atendidos: Reprogramación de los giros efectuados al 31 de enero del 2011, rechazados por errores en el registro de la mejor fecha, por caducidad de cheques y/o extorno de transferencia electrónicas. Los que se realicen para efectos de registro del Gasto Girado, tales como débitos directos efectuados, pagos de fideicomiso, giros con código 082, y otros que no representen movimiento de fondos. Retenciones a favor de terceros efectuadas al personal activo y cesante, tales como descuentos a favor de AFPs, SUNAT, CAFAE, así como de las detracciones. Pagos contra entrega, siempre que en los respectivos contratos se hubiera contemplado la entrega de bienes y servicios hasta el 31 de marzo del 2011;

Que, en la Sesión Ordinaria Nº 04-2011, del 18 de febrero del presente año, luego de la sustentación de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre el balance del estado de financiamiento de Municipalidad, se realizó un intercambio de opiniones y se aprobó por unanimidad autorizando el pago de la deuda que tiene la Municipalidad previa revisión de cada caso, los mismos que deben cumplir con lo exigido por Ley;

Que, mediante Informe Nº 141A-2011-MDSM/GAF, la Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, adjuntando el Cuadro resumen de las deudas, solicita se emita Resolución de Alcaldía mediante el cual se reconozca los créditos devengados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Artículos 9º, 20º y 39º y la Constitución Política del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como Créditos Devengados, las obligaciones pendientes de pago del año 2010, los que serán afectados a las fuentes de financiamiento respectivos, como corresponde y de acuerdo a su naturaleza, y cuyo detalle está en el Anexo (Informe Nº 141A-2011-MDSM/GAF y su anexo) que se adjunta que forma parte integrante de la presente resolución.



447
453



Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICHU PARA EL MUNDO"

Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Resolución de Alcaldía

Nº 197 -2011-M.D.SAN MARCOS/A

San Marcos, 25 de Febrero de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, a través de las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, según corresponda, den cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, debiendo tener cuidado en la ejecución de la presente resolución, teniendo que ser rigurosos al utilizar los procedimientos administrativos de tal manera que los pagos se realicen correctamente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a las áreas pertinentes para fines de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

